

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### *Resolución de la Delegación de Castellón sobre resguardo de depósitos.*

En virtud de lo dispuesto y de acuerdo con el artículo 27.2 del Reglamento de la Caja General de Depósitos (Real Decreto 161/1997), se pone en conocimiento de los propietarios de los resguar-

dos de depósitos en metálico que se relacionan a continuación, que se va a proceder a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, referidos a depósitos constituidos durante los años 1974, 1975 y 1976, advirtiendo a los interesados que, si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja de Depósito, sita en plaza Huerto Sogueros, número 4, se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Fecha de ingreso	Número de depósito	Propietario	Autoridad depositaria	Importe — Pesetas
22- 6-1974	1974-397-0	Recaudador Contribuciones Zona 1 CS.	AEAT de Castellón.	305.880
22- 5-1974	1974-335-0	Vicent Saera, José y Gochera Saera, María.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Castellón.	93.498
22- 6-1974	1974-399-0	Año Arín, Mario y otros.	Dirección General de Arquitectura y Vivienda.	1.000.000
30- 8-1974	1974-504-0	Herencia yacente de Salvador Guinot Armengol.	Juzgado municipal número 2 de Castellón.	81.000
18-10-1974	1974-591-0	Bedia García, Juan Luis.	AEAT de Castellón.	128.501
7- 2-1975	1975-77-0	Castells Martínez, Luis.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Castellón.	75.000
14- 2-1975	1975-117-0	Serrano Pina, Mariano.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Castellón.	100.000
24- 7-1976	1976-539-0	Viuda de Enrique Gimeno.	Autoridad Portuaria de Castellón.	238.776
4-11-1976	1976-759-0	Vidal Belles, Juan.	Dirección General de Obras Hidráulicas.	166.107
Total.....				2.188.762

Castellón, 26 de octubre de 1999.—El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Costa Galindo.—1.120.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre notificación a don Pedro Sanz Manso de diligencia ordenada por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 4342/98 por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Pedro Sanz Manso, que por el Vocal Jefe de la Sección Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 4342/98, seguido a su instancia por el Impuesto del Patrimonio, se ha acordado lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por don Pedro Sanz Manso, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con

el mismo los documentos que estime convenientes, y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3, del indicado Reglamento.»

Lo que se le notifica, indicando que la instrucción del procedimiento seguirá su curso en forma reglamentaria, a partir del día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 29 de septiembre de 1999.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—1.131.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre notificación. Edicto Vocalía Quinta.*

Desconociéndose el actual domicilio de «Postmark, Sociedad Anónima», por no hallarse en Cimadevilla, 17, Oviedo, Asturias, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 7039-97 y R.S. 520-97, seguido a su instancia, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado Resolución en la

Sesión de Sala del día 10 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso ordinario de alzada, interpuesto por «Postmark, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, de fecha 4 de julio de 1997, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1989 (4T), 1990, 1991, 1992 y 1993, acuerda desestimar el recurso confirmando la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 14 de octubre de 1999.—El Vocal, Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—1.126.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre notificación. Edicto Vocalía Sexta.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Manuel Millán Calenti, por no hallarse en el de calle Menéndez Pelayo, 3, entreplanta, en A Coruña, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 3729-96, R. S. 885-97-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 9 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo el recurso de alzada promovido por don Manuel Millán Calenti, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia, de 14 de noviembre de 1995, número de expediente 15/1135/92, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1987, acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta y confirmar el acto impugnado.

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán el/los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 19 de octubre de 1999.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—1.128.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre notificación. Edicto Vocalía Sexta.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Javier Sola Matas, por no hallarse en el de calle Can Comulada, 7, D, en Alella (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 2201-96, R.S. 753-97-R, seguido a su instancia, por el Impuesto